

absorción de Celanese Chemicals Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Celanese Emulsions Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Acetex Química, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Erkol, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de dicha fusión, se extinguen, sin liquidación, las sociedades absorbidas y sus respectivos patrimonios sociales son transmitidos en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de agosto de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 21 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de julio de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, Pedro Cano Ruiz.—55.587.

2.ª 28-9-2006

ESTRUCTURAS COVADONGA, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 84/06 (autos n.º 525/06) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Estructuras Covadonga, S.L., se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor por importe de 572,06 euros.

Gijón, 12 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, Carmen Villar Sevillano.—54.912.

ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS GONZÁLEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, por sustitución, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 618/05, ejecución 129/06, seguidos a instancia de Juan Crespo Maldonado, contra la empresa Estructuras y Cubiertas González, S. L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2006 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Estructuras y Cubiertas González, S. L., en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 593,94 euros de principal, más 95,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, por sustitución, María Luisa Mellado Ramos.—54.785.

EURO INCOMING, S. A.

*Reducción y Aumento de capital.
Derecho de suscripción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de

Julio de 2006, se acordó, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de Euro Incoming, Sociedad Anónima, de 60.200 euros a 0 euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, con simultánea ampliación del capital social a 62.000 euros mediante la emisión de 310 acciones, nominativas, de valor nominal de 200 euros por acción, y con una prima de emisión de 1.713 euros por acción, y que quedaron pendientes de suscripción y desembolso.

Los accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas acciones pendientes de suscripción durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en forma proporcional a sus porcentajes, mediante aportación dineraria a ser ingresada en la cuenta que la Sociedad tiene abierta en el Banco Popular Español, Sucursal sita en Barcelona, Ramblas, 128, E-08002, indicando el concepto ampliación de capital.

Para el caso de que alguno de los actuales accionistas no ejerciera su derecho de suscripción preferente o lo hiciera parcialmente, y por tanto no se alcanzara el capital social más la prima acordados necesarios para el reequilibrio patrimonial, el órgano de administración quedó autorizado para ofrecer a los accionistas que hayan suscrito totalmente el porcentaje que les corresponde y en su caso a terceros la suscripción de las acciones que no hayan sido aun suscritas, a fin de que queden suscritas durante el mes siguiente al cierre del primer plazo de suscripción.

Con carácter simultáneo a la suscripción deberá procederse al íntegro desembolso de las acciones suscritas más la prima de emisión.

Quedó previsto que si del resultado de aplicar el porcentaje de participación en la Sociedad tuviere que adjudicarse alguna acción pro indiviso la misma se adjudicará a aquel accionista que detentare un mayor porcentaje de participación sobre la misma.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—Administrador, Amancio López Seijas.—55.742.

FERRAN INVEST, S. L. (Sociedad absorbente)

FERRAN BARCELONA, S. L. U.

FERRAN MADRID, S. L. U.

FERRAN VALENCIA, S. L. U.

FERRAN PALMA, S.L.U

FERRAN ARQUITECTURA, S. L. U.

FERRAN GESTORA DE CENTROS, S. L. U.

INMOBILIA FUND MODOLELL, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades aprobaron, todas ellas por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 29 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Ferran Invest, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Ferran Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Palma, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Gestora de Centros, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inmobilia Fund Modolell, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia, habiéndose aprobado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados por cada una de ellas a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ferran Invest, Sociedad Limitada, don Francisco Capdevila Casas. El Administrador único de Ferran Palma, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Gestora de Centros Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Inmobilia Fund Modolell Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Fernando Maria Granell Manen. Don Francisco Capdevila Casas en calidad de de persona física representante de Ferran Invest Sociedad Limitada, Administradora única de Ferran Barcelona Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Valencia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Ferran Arquitectura Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—55.128.

2.ª 28-9-2006

FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 260/05 (autos n.º 1145/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Francisco López García se ha dictado auto con fecha 17 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Francisco López García, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 22.481,14 euros.

Gijón, 18 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—55.086.

FREE BIG ENTERPRISE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 789.06 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de María de las Mercedes Majos Torró y otros contra Free Big Enterprise, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7-9-06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 142.860,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—54.879.

G. SAPPINI, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión